



**Secretaría de Educación del Distrito de Medellín**  
**Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de septiembre de 2003 y modificada por Resolución 01920 de febrero 14 de 2013 y Resolución 201850065981 de 14 de septiembre de 2018 y Resolución 202250110089 de 24 de octubre de 2022

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



---

**CIRCULAR No. 04**  
**16 de septiembre del 2025**

**DE: RECTORÍA.**

**PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**ASUNTO: ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA TRANSICION 2026 Y PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULA.**

Por medio de la presente circular se les informa el proceso de inscripción para los estudiantes que cursaran el grado de Preescolar o Transición en nuestra institución para el año 2026. Solo se autorizará la inscripción de los 110 cupos asignados a Buen Comienzo, proceso para el cual esperamos contar con el apoyo de los coordinadores de Buen Comienzo, así como de los cupos asignados por escrito en rectoría. (listado adjunto)

La inscripción se realizará de manera virtual en la página institucional <https://www.iebarrioolayaherrera.edu.co/>, en el RECUADRO que se abre al ingresar a la página estará el link para ingresar el formulario y subir la documentación necesaria. El plazo para realizar este proceso de inscripción, y poder asegurar el cupo que desde su institución de Buen Comienzo les asignaron será hasta el jueves 25 de septiembre. Los que no realicen el proceso de inscripción perderán el derecho a su cupo. Los que realicen el proceso deberán realizar la firma de la matrícula el día lunes 29 de septiembre a partir de las 7:00 a.m.

Los requisitos para la inscripción, es decir, los documentos que se deben subir al formulario de inscripción debidamente escaneados son:

1. Registro civil legible escaneado en formato PDF.
2. Fotografía reciente legible formato JPG.
3. EPS o SISBEN actualizado escaneado formato PDF.
4. RH verificar Registro Civil escaneado formato PDF.
5. Carné de vacunas por ambos lados escaneado formato PDF.
6. Si el estudiante está en situación de discapacidad o sufre de alguna enfermedad, adjuntar historia clínica.
7. En caso que no sea el padre o la madre quien realice el proceso de inscripción y posterior matricula, debe presentar carta de autorización con la firma digital y fotocopia de cédula escaneada formato PDF.
8. Cédula del Padre, Madre y acudiente escaneada por los dos lados (LEGIBLE) formato PDF.
9. Cuenta de Servicios.

**NOTA IMPORTANTE:** El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.4.3 expresa en el literal (a), como un deber de los padres de familia “matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado...”

\*El acudiente del estudiante debe ser el padre o la madre o quien legalmente tiene los cuidados personales del menor, en ausencia de ambos por fuerza mayor y con justa causa, el (la) acudiente de la menor que esté autorizado (a) legalmente como responsable o representante, debe presentar un poder amplio y suficiente de los padres, y copia de la cédula de ciudadanía.

**[CLIC AQUÍ PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN](#)**  
**FAVOR NO REALIZAR LA INSCRIPCIÓN SI NO TIENE EL CUPO ASIGNADO**

Atentamente,

**JHONY MAURICIO CANO GIRALDO**  
**RECTOR**